



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Martes 02 de Junio del año 2026 Edición 1090 Año 7

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

¿SABÍAS QUÉ?

**LEY DE EJERCICIO DE LA PROFESION
DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION**

Artículo 26.- Para ejercer la profesión que regula la presente Ley, los profesionales a quienes ella se refiere deberán inscribir sus títulos en el colegio respectivo y la inscripción se hará constar en un libro que al efecto llevará debidamente sellado y foliado por la Federación de Colegios de Licenciados en Administración de Venezuela.

**¿Recién graduado?
¡ÚNETE A
CLADEF!**

ENTRA A NUESTRO SITIO WEB
www.cladefalcon.com.ve

**¡SÉ PARTE DE
NUESTRO
GREMIO!**
TE ESPERAMOS

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
216 y 167

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 19 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número 1 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copiarán seguidamente son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25628

ESTE FOLIO PERTENECE A:
PANIFICADORA DOÑA MARINA, C.A
Número de expediente: 343-25628



[Signature]
Palmina D'Attorre
Inpreabogado 45.484

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO
SU DESPACHO.-

Yo, PALMINA D'ATTORRE DAVALILLO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.611.006, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, debidamente autorizada para este acto, según acta constitutiva y estatutos sociales de la sociedad mercantil "PANIFICADORA DOÑA MARINA, C.A." solicito se sirva ordenar el registro, fijación y publicación de la presente Acta Constitutiva, que ha sido redactada ampliamente para que a la vez sirva de Estatutos Sociales de la compañía. Así mismo, una vez registrada la presente Acta, solicito me expidan dos (02) copias certificadas de la presente Acta Constitutiva, para fines legales consiguientes. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Atentamente,
[Signature]
PALMINA D'ATTORRE DAVALILLO
C. I. N° V-10.611.006



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
216 y 167

Jueves 28 de Mayo de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) PALMINA D'ATTORRE IPSA N.: 45484, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO 19 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 180421.68 Según Planilla RM No. 34300153464. La identificación se efectuó así: Enlter Rodrigo Peña Rodríguez C.I.V-14999040 Albexis Blacmary Olivares Lugo C.I.V-18156690 Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

[Signature]
REGISTRAORA
YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
PANIFICADORA DOÑA MARINA, C.A
Número de expediente: 343-25628
CONST

[Signature]
Palmina D'Attorre
Inpreabogado 45.484

Nosotros, ENLLER RODRIGO PEÑA RODRIGUEZ y ALBEXIS BLACMARY OLIVARES LUGO, venezolanos, mayores de edad, comerciantes, de estado civil solteros, civil y jurídicamente hábiles, titulares de las cédulas de identidad N° V-14.999.040 y V-18.156.690, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, aquí de tránsito, por medio del presente documento declaramos: Hemos decidido constituir una sociedad mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se registrará por las siguientes cláusulas, que han sido redactadas con amplitud para que a la vez sirvan de Estatutos Sociales de la Compañía, las cuales son del tenor siguiente:

CAPÍTULO I.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.

PRIMERA: La sociedad se denominará: "PANIFICADORA DOÑA MARINA, C.A." (pudiendo utilizar indistintamente la denominación comercial GUZZAP), y bajo tal denominación se realizarán todas las operaciones, actos y contratos sociales.

SEGUNDA: El domicilio de la sociedad estará ubicado en la siguiente dirección: Calle Girardot, entre Av. Santa Irene y calle San Miguel, Vivienda Única, Centro Comercial Olivares III, Urbanización Santa Irene, de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, pudiendo establecer y mantener sucursales, oficinas, representaciones y/o agencias en cualquier parte del territorio regional, nacional o en el exterior.

TERCERA: El objeto social de la compañía es la fabricación y/o elaboración artesanal o industrial, producción, comercialización, distribución, compra y venta, al mayor y detal, de panes, productos de pastelería, repostería, bollería, confitería y demás productos afines o conexos con el ramo, tanto propios como de terceros; así como el procesamiento, importación y exportación de materias primas, maquinaria del ramo y productos alimenticios terminados, ya sean estos nacionales o importados. Asimismo, podrá dedicarse a la prestación de servicios de cafetería, catering y eventos; en fin, todo lo relacionado con cualquier otra actividad de lícito comercio relacionados directa o indirectamente con su objeto principal, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

CUARTA: La duración de la compañía será de TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción del acta constitutiva por ante el Registro Mercantil respectivo, pudiendo ser disuelta con anterioridad, o prorrogada su existencia a su vencimiento, por periodos iguales, menores o mayores, mediante decisión de la asamblea de accionistas válida y legalmente convocada, y con apego al Código de Comercio.

CAPITULO II DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES

QUINTA: El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 6.000.000,00) dividido en CIEN (100) ACCIONES nominativas e indivisibles, con un valor nominal de Sesenta Mil Bolívares (Bs. 60.000,00) cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma: El accionista ENLLER RODRIGO PEÑA RODRIGUEZ, ya identificado, ha suscrito y pagado CINCUENTA (50) ACCIONES con un valor nominal de Sesenta Mil Bolívares (Bs. 60.000,00) cada una, para un total de TRES MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 3.000.000,00), que representan el 50% del capital social; y la accionista ALBEXIS BLACMARY OLIVARES LUGO, ya identificada, ha suscrito y pagado CINCUENTA (50) ACCIONES con un valor nominal de Sesenta Mil Bolívares (Bs. 60.000,00) cada una, para un total de TRES MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 3.000.000,00), que representan el 50% del capital social. Dicho capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad, según Balance de Inventario que se anexa.

SEXTA: Las acciones son nominativas, indivisibles, no convertibles al portador, conceden a sus titulares iguales derechos y obligaciones, y representa cada uno un voto en la Asamblea. Los accionistas se conceden recíprocamente el derecho de preferencia para adquirir las acciones que uno de ellos desee enajenar o gravar. Este derecho podrá ejercerlo en el término de treinta (30) días, por lo menos, después de celebrada la Asamblea en cuya acta se participa la proyectada operación, el nombre del eventual adquirente, el precio y las modalidades de pago. El derecho de preferencia y el pago prevalecerán en caso de gravamen de acciones y también en caso de remate judicial.

SÉPTIMA: La cesión de las acciones tanto en propiedad como en garantía, será mediante la declaración por escrito en el Libro de Accionistas, firmado por el cedente, cesionario o por sus apoderados, estos deberán presentar instrumento por acredite como tal y por sus directores.

suscribir capitales en otras compañías; otorgar poderes a personas o abogados de su confianza y determinar sus facultades y atribuciones; así como también podrán gestionar ante cualquier oficina pública o privada cualquier trámite o solicitud administrativa que requiera la empresa para su funcionamiento, nombrar y remover al personal de la compañía fijando libremente su remuneración y demás condiciones de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: Los DOS (02) DIRECTORES serán elegidos mediante el voto aprobatorio de un número de accionistas que representen más de la mitad del capital social y ejercerán sus funciones hasta que sean revocados por una Asamblea General, Extraordinaria u Ordinaria de Accionistas.

DÉCIMA SEGUNDA: Los administradores deben depositar en la Caja Social de la compañía el cinco por ciento (5%) de las acciones, determinado por los Estatutos. Estas acciones quedan afectas en su totalidad a garantizar todos los actos de la gestión, aún los exclusivamente personales, a uno de los administradores. Serán inalienables y se marcarán con un sello especial que indique su inalienabilidad. Cuando la cuenta de los administradores sea aprobada, se les pondrá una nota suscrita por la Dirección, indicando que ya son enajenables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 del Código de Comercio.

CAPITULO IV DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

DÉCIMA TERCERA: La Asamblea General de Accionistas puede ser Ordinaria o Extraordinaria. Se considera constituida cuando sea legalmente convocada y concurra a ella un número de personas que representen más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, sus decisiones serán tomadas por mayoría simple de cincuenta y un por ciento (51%) de los accionistas presentes. Se considerará que no ha concurrido la representación indicada, si en una hora después de la fijada los accionistas suplirá la falta de convocatoria.

DÉCIMA CUARTA: La Asamblea Ordinaria se celebrará en el domicilio social de la compañía cada año, un día cualquiera de la primera quincena del mes de febrero de cada año. Si faltase la representación prescrita en la cláusula Décima Tercera, se reunirán sin nueva convocatoria tres (03) días después, si el tercer día resultare feriado, se reunirán en el día inmediato siguiente, y si en esta oportunidad tampoco pudiera constituirse, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 274 del Código de Comercio.

OCTAVA: Si una acción se hace propiedad de varias personas, la compañía no está obligada a inscribir ni a reconocer sino a una sola, que los propietarios deben designar como únicos dueños a través de cartas dirigidas a la compañía.

CAPITULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

NOVENA: La compañía será dirigida y administrada por DOS (02) DIRECTORES, quienes podrán ser accionistas o no de la empresa, duraran en sus cargos por un periodo de CINCO (05) AÑOS, pudiendo ser reelectos y permanecerán en sus respectivos cargos hasta que la asamblea de accionistas proceda a nombrar nuevos cargos. En caso de ausencia absoluta de alguno de los directores, la Asamblea General de Accionistas decidirá en consecuencia.

DÉCIMA: Los DOS (02) DIRECTORES tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de los deberes de la compañía, y con tal carácter podrán representarla judicial o extrajudicialmente, en toda clase de negocios relacionados con el objeto social de la compañía, cumplir y cuidar que se cumplan las decisiones de la Asamblea y Juntas Directivas, dirigir el funcionamiento de la sociedad, cuidar de la ejecución de las actividades que tiene por finalidad el cumplimiento del objeto social, vigilar la conservación de los bienes de la sociedad, defender los derechos y fomentar los intereses. En tal sentido, actuando en forma conjunta o separada, tendrán las siguientes atribuciones: Abrir, movilizar y/o cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza a nombre de la compañía, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantías preñarlas, firmar la correspondencia, facturas, pedidos, emitir, avalar, aceptar y endosar letras de cambio, cheques y/o pagares; otorgar fianza (s); cobrar judicial o extrajudicialmente las cantidades de dinero que se adeuden a la compañía, por cualquier concepto, en todo el territorio nacional y fuera del país; comprar, vender, enajenar y gravar bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos, acciones, solicitar y cancelar préstamos hipotecarios y de cualquier naturaleza; recibir cantidades de dinero relativas al pago de dichos créditos; otorgar documentos públicos de cualquier tipo y firmar los protocolos respectivos; así como firmar los correspondientes recibos de pago y/o finiquitos;

DÉCIMA QUINTA: La Asamblea Extraordinaria será convocada por disposición del cualesquiera de los dos (02) Directores o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento (30%) del capital social y se procederá como dispone el artículo 276 del Código de Comercio.

CAPITULO V DEL COMISARIO

DÉCIMA SEXTA: La compañía tendrá un Comisario, durará CINCO (05) AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pero deberá permanecer al frente de su cargo mientras no sea reemplazado o reelegido por la Asamblea General de Accionistas.

DÉCIMA SÉPTIMA: El Comisario tendrá las atribuciones y obligaciones previstas en el Código de Comercio.

CAPITULO VI

DEL EJERCICIO ECONÓMICO, DEL BALANCE Y REPARTO DE UTILIDADES

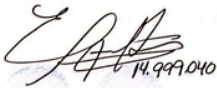
DÉCIMA OCTAVA: El año económico de la compañía comienza el primero (1º) de enero de cada año y termina el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año. El primer ejercicio de la compañía comenzará el día de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil hasta el treinta y uno (31) de diciembre de ese año, fecha en la cual se preparará un Balance General de la compañía. Para la información del Balance se seguirán las reglas del artículo 304 del Código de Comercio, así como las normas y principios de contabilidad de aceptación general, además de las costumbres mercantiles sobre contabilidad.

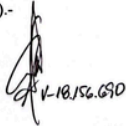
DÉCIMA NOVENA: Si hubiere utilidades líquidas, se tomará el cinco por ciento (5%) para formar e incrementar el fondo de reserva de que trata el artículo 262 del Código de Comercio, hasta que dicha reserva alcance una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del Capital Social.

VIGÉSIMA: Todo lo no previsto en esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la compañía se regirá por el Código de Comercio vigente.

CAPITULO VII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

VIGÉSIMA PRIMERA: Se designan para integrar los cargos de la Junta Directiva para el periodo 2026-2031, en la forma siguiente: **DIRECTOR: ENLLER RODRIGO PEÑA RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.999.040, y **DIRECTOR: ALBEXIS BLACMARY OLIVARES LUGO**, titular de la cédula de identidad N° V-18.156.690, designándose para el cargo de **COMISARIO, para el periodo 2026-2031:** a la Licenciada en Contaduría Pública, ciudadana **NIEVES VERÓNICA YAGUA MARANO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-17.530.133, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Falcón, bajo el CPC N° 89.583. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas, nosotros, **ENLLER RODRIGO PEÑA RODRIGUEZ** y **ALBEXIS BLACMARY OLIVARES LUGO**, ya identificados, declaramos, bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos esta compañía, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil. Finalmente, se autoriza a la ciudadana **PALMINA D'ATTORRE DAVALILLO**, venezolana, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad N° V-10.611.006, inscrita en el I.P.S.A. bajo el N° 45.484, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, para hacer la participación, inscripción y fijación correspondiente al Registro Mercantil y cumplir con todas las formalidades inherentes a la Constitución de esta Compañía. En la ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación. **ENLLER RODRIGO PEÑA RODRIGUEZ** (Fdo. Ilegible), **ALBEXIS BLACMARY OLIVARES LUGO** (Fdo. Ilegible).-


14.999.040


V-18.156.690

Jueves 28 de Mayo de 2026.(FDOS.) Enller Rodrigo Peña Rodríguez C.I.V-14999040 Albexis Blacmary Olivares Lugo C.I.V-18156690 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 343.2026.2.543



Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 342
216° y 167°

Abog CAROLAYNNE PATRICIA PEREZ MALAVE, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 17 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 19 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son de tenor siguiente:

342-35626

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MEGA HAMBURGUESA RESTAURANT, C.A
Número de expediente: 342-35626



Rafael A. Morales P.
Rafael A. Morales P.
I.P.S.A 299.753
ABOGADO

CIUDADANO (A):
REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.
SU DESPACHO.

Yo, RAFAEL ARMANDO MORALES PEÑA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad Nro. V-14.021.997, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, Abogado de Profesión, INPREABOGADO Nro. 299.753, procediendo en este acto debidamente autorizado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de la Sociedad Mercantil, "MEGA HAMBURGUESA RESTAURANT C.A", con Registro de Información Fiscal RIF: J-50490935-1, Sociedad Mercantil debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón en fecha veintiséis (26) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024), anotada bajo el Número 11 del Tomo 2-A. Ante Usted muy respetuosamente ocurro y expongo: Solicito que cumplidas las formalidades de ley ordene la expedición de una (1) copia certificada de la presente participación y del auto que la provea a los fines legales consiguientes.

Es justicia que espero en la Ciudad de Santa Ana de Coro a la Fecha de su presentación.

Rafael A. Morales P.
Rafael A. Morales P.
I.P.S.A 299.753
Teléfono (+58)414-695-4148
Correo Electrónico: abg.rafaelmorales@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 342
216° y 167°

Jueves 28 de Mayo de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expedíase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) RAFAEL MORALES IPSA N.: 299753 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO 17 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 66195.29 Según Planilla RM No. 34200156077 . La identificación se efectuó así: RAFAEL ARMANDO MORALES PEÑA C.I. V-14021997

Abogado Revisor: MARIOLGA ELENA REYES BARRERA

Carolayne Patricia Pérez Malave
REGISTRADOR
FDO. CAROLAYNNE PATRICIA PEREZ MALAVE

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MEGA HAMBURGUESA RESTAURANT, C.A
Número de expediente: 342-35626
LIQ

Rafael A. Morales P.
Rafael A. Morales P.
I.P.S.A 299.753
ABOGADO

CIUDADANO (A):
REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.
SU DESPACHO.

Yo, RAFAEL ARMANDO MORALES PEÑA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad Nro. V-14.021.997, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, Abogado de Profesión, INPREABOGADO Nro. 299.753, procediendo en este acto debidamente autorizado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de la Sociedad Mercantil, "MEGA HAMBURGUESA RESTAURANT C.A", con Registro de Información Fiscal RIF: J-50490935-1, Sociedad Mercantil debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón en fecha veintiséis (26) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024), anotada bajo el Número 11 del Tomo 2-A. Ante Usted muy respetuosamente ocurro y expongo: Solicito que cumplidas las formalidades de ley ordene la expedición de una (1) copia certificada de la presente participación y del auto que la provea a los fines legales consiguientes.

Es justicia que espero en la Ciudad de Santa Ana de Coro a la Fecha de su presentación.

Rafael A. Morales P.
Rafael A. Morales P.
I.P.S.A 299.753
Teléfono (+58)414-695-4148
Correo Electrónico: abg.rafaelmorales@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN
RM No. 343
216° y 167°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 19 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 15 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24888

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MASA MADRE 2025, C.A
Número de expediente: 343-24888



GABRIELA A. LÓPEZ O.
ABOGADO
IPSA NRO 104.279

CIUDADANA
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FLOJ SU DESPACHO.

Yo, GABRIELA A. LÓPEZ O., venezolana, mayor edad, titular de la cédula de identidad número: V- 15.016.718, de este domicilio, debidamente autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil "MASA MADRE, C.A", debidamente inscrita bajo el N° 21, tomo 6- A, por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), con el Número de expediente: 343- 24888, y con Número de Identificación Fiscal (RIF) J- 508221290, con el debido respeto y acatamiento ocurro a los fines de exponer: Se le Participa a Usted, que en fecha doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se celebró en la sede social de la empresa, una Asamblea Extraordinaria de Socios con el fin de tratar como único punto: VENTA DE ACCIONES, y modificación de las cláusulas: QUINTA del título II: DEL CAPITAL Y SUS ACCIONES, Y VIGESIMA del título VII DISPOSICIONES FINALES de los Estatutos Sociales, y su transcripción íntegra.

Solicito se sirva ordenar me sean expedidas dos (02) copias certificadas de la presente acta de asamblea extraordinaria. En la ciudad de Punto Fijo, municipio Carirubana del Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

Gabriela A. López O.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN
RM No. 343
216° y 167°

Lunes 01 de Junio de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GABRIELA LOPEZ IPSA N°: 104279, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO 19 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 90746.50 Según Pajilla RM No. 34300153518. La identificación se efectuó así: Gabriel Jesus Garcia De Cuba C.I.V-27543894 Juan Miguel Cuartín Calles C.I.V-26813638 Ada Lucia Guido Sánchez C.I.V. 1476769 Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MASA MADRE 2025, C.A
Número de expediente: 343-24888
DIV/MOD

GABRIELA A. LÓPEZ O.
ABOGADO
IPSA NRO 104.279

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS "MASA MADRE, C.A"

En el día de hoy, doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026), siendo las tres (3:00 p.m) post meridem, día y hora fijado para que tenga lugar esta Asamblea Extraordinaria de la Empresa "MASA MADRE, C.A", debidamente inscrita bajo el N° 21, tomo 6- A, por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), con el Número de expediente: 343- 24888, y con Número de Identificación Fiscal (RIF) J- 508221290, con la asistencia de sus socios: GABRIEL JESUS GARCIA DE CUBA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-27.543.894, actuando en su carácter de Presidente, y propietario de cincuenta (50) acciones; y JUAN MIGUEL CUARTIN CALLES, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-26.813.638, actuando en su carácter de Vice Presidente propietario de cincuenta (50) acciones. Y como invitada especial la ciudadana ADA LUCIA GUIDO SANCHEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-11.476.769. Verificada la personería jurídica de todos y cada uno de los socios presentes, se constató que se encuentra representado en la Asamblea la totalidad del Capital Social y de los Socios, y habiéndose cumplido la formalidad de estipulada en la cláusula séptima, en la que el Presidente convocó en fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiséis (2026), la celebración de la asamblea del día de hoy doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026), por lo que se hace innecesaria la publicación por la prensa de la convocatoria. Preside la Asamblea el Ciudadano GABRIEL JESUS GARCIA DE CUBA, antes identificado, y actuó como secretaria de la misma la Abogada GABRIELA LÓPEZ, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 104.279.- La Asamblea se consideró válidamente constituida para deliberar. Seguidamente la secretaria procedió a dar lectura a la carta convocatoria que para esta Asamblea fue dirigida a los presentes, la cual textualmente dice así: "Estimados Señores": Nos dirigimos a ustedes para convocarlos a una Asamblea Extraordinaria de Socios, que se celebrará el día doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las 3:00 pm, en la sede social, a los fines de tratar como único punto: VENTA DE ACCIONES, y modificación de las cláusulas: QUINTA del título II: DEL CAPITAL Y SUS ACCIONES, Y VIGESIMA del título VII DISPOSICIONES FINALES de los Estatutos Sociales, y su transcripción

Alessandra Lopez Orellana
ALESSANDRA LOPEZ O
ABOGADO
IFSA NRO 184279

íntegra. Sometido a consideración el contenido de la convocatoria se aprobó por unanimidad.-Se da inicio a la Asamblea sometiendo a consideración el UNICO PUNTO a tratar: VENTA DE ACCIONES, y toma la palabra el ciudadano JUAN MIGUEL CUARTIN CALLES, antes identificado, y expuso: "atendiendo a lo dispuesto en la cláusula séptima, hace quince (15) días, específicamente en fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiséis (2026), participe por escrito mi decisión de vender las cincuenta (50) acciones que me pertenecen por la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000), al socio: GABRIEL JESUS GARCIA DE CUBA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-27.543.894, actuando en su carácter de **Presidente**, y propietario de cincuenta (50) acciones, por cuanto tiene el derecho de preferencia para la adquisición de las mismas, manifestando su negativa a adquirirlas, por lo que procedo a ofrecerlas con total libertad a un tercero. En este sentido, propongo a la Asamblea LA VENTA DE CINCUENTA (50) ACCIONES POR LA CANTIDAD DE DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000); Y en este acto, la ciudadana ADA LUCIA GUIDO SANCHEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-11.476.769, manifiesta su voluntad de adquirir las acciones ofrecidas en venta y conviene en cancelar en este mismo acto, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000). En consecuencia, JUAN MIGUEL CUARTIN CALLES, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-26.813.638, recibe a entera y cabal satisfacción la cantidad antes expresada y renuncia al cargo de vicepresidente que venía ejerciendo de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima. Asimismo, la ciudadana ADA LUCIA GUIDO SANCHEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-11.476.769, acepta la venta en los términos expresados, y declara bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales adquiere estas acciones provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas. Sometida a consideración la anterior proposición la Asamblea decidió aprobarla por unanimidad. A continuación, y luego de las consideraciones del caso se acordó modificar las cláusulas: QUINTA: El capital social de la Compañía es la cantidad de VEINTE MIL BOLIVARES

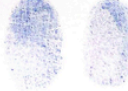
Gabriel Jesus Garcia de Cuba
GABRIEL JESUS GARCIA DE
ABOGADO
IFSA NRO 184279

(Bs. 20.000), dividido y representado en cien (100) ACCIONES, con un valor nominal de DOSCIENTOS BOLIVARES (Bs. 200) cada una. El capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la forma siguiente: El Accionista GABRIEL JESUS GARCIA DE CUBA, ha suscrito CINCUENTA (50) ACCIONES, por un valor suscrito y pagado de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social, y la accionista ADA LUCIA GUIDO SANCHEZ, ha suscrito CINCUENTA (50) ACCIONES, por un valor suscrito y pagado de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social de la compañía. Dicho capital ha sido pagado por los accionistas de forma íntegra a través del inventario de bienes, el cual se anexa. Dichas acciones confieren un (01) voto en las asambleas. En el caso que una acción se haga propiedad de varias personas, la compañía no está obligada a reconocer como propietaria sino a una sola de ellas, a quien los propietarios deben designar como único dueño. Y del título VII DISPOSICIONES FINALES, la cláusula VIGESIMA: en todo lo no previsto en este documento, la compañía se regirá por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y en las demás normas legales pertinentes que regulen la materia que se trate. Por último, se acuerda elegir para el periodo estatutario de diez (10) años como PRESIDENTE, al ciudadano GABRIEL JESUS GARCIA DE CUBA, antes identificado, y como VICEPRESIDENTE a la accionista ADA LUCIA GUIDO, antes identificada. Sometida a consideración la anterior proposición la Asamblea decidió aprobarla por unanimidad. Queda autorizada suficientemente a la ciudadana GABRIELA ALESSANDRA LOPEZ ORELLANA, titular de la cédula de identidad N° V-15.016.718, a fin de que presente esta acta de Asamblea extraordinaria, por ante el Registro Mercantil para su otorgamiento, protocolización y publicación. Terminada la reunión se levantó la presente acta que reposa en el libro de actas de asambleas y los socios firman en señal de conformidad.

Gabriel Jesus Garcia de Cuba
27543 894

Ada Lucia Guido Sanchez
16.813.638

Ada Lucia Guido Sanchez
11.476.769



Lunes 01 de Junio de 2026 (FDOS.) Gabriel Jesus Garcia De Cuba C.I.V-27543894 Juan Miguel Cuartin Calles C.I.V-26813638 Ada Lucia Guido Sanchez C.I.V-11476769 Abog YENNY DAYANA SANCHEZ LIGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO.: 343.2026.2.597

Yenny Dayana Sanchez Ligas
Abog. YENNY DAYANA-SANCHEZ LIGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos